

VISTOS: El DFL N° 1 de 2006 y el artículo 17° de la Ley N° 19.933 y la Ley N° 20.158.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que mediante resolución N° 1452 de 2014, el Ministerio de Educación ha ordenado la transferencia de los recursos necesarios para que este Municipio proceda al pago de la Asignación de Desempeño Individual, a los profesionales de la educación que más abajo se individualizan, por haber obtenido en la evaluación de desempeño un nivel de logro de destacado o competente, y hayan rendido la prueba de conocimientos disciplinarios y pedagógicos, tendrán derecho a percibir por una sola vez un bono de \$50.000, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° letra e) de la Ley N° 19.933, agregado por la Ley N° 20.158.

DECRETO:

1° CONCEDESE a los profesionales de la educación que a continuación se individualizan, la asignación variable por desempeño individual, por haber obtenido en la evaluación de desempeño un nivel de logro destacado o competente y hayan rendido la prueba de conocimientos disciplinarios y pedagógicos, tendrán derecho a percibir por una sola vez, un bono de \$ 50.000, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° letra e) de la Ley N° 19.933, agregada por la Ley N° 20.158:

N	NOMBRE	ESTABLECIMIENTO
446	CANCINO RAMOS LUISA	LICEO CIENCIA Y TECNOLOGIA
1	CONTRERAS COFRE BENJAMIN	ESCUELA OSCAR ENCALADA
	ENRIQUEZ IGLESIAS MARTA	LICEO OLOF PALME
	FIGUEROA ARANCIBIA LETICIA	LICEO PORTAL
	FLORENZANO PORRAS MARIA	LICEO OLOF PALME
	GUZMAN CUEVAS SERGIO	LICEO OLOF PALME
1	JAUREGUI QUEZADA FRANCIA	LICEO CIENCIA Y TECNOLOGIA
2	LARA CANCINO LUISA	LICEO CIENCIA Y TECNOLOGIA
1	LOPEZ SALAZAR RODRIGO	ESCUELA ESPERANZA JOVEN
1	MATURANA BAÑADOS RAUL	LICEO CIENCIA Y TECNOLOGIA
	MISSENE MARTINEZ MARIA	LICEO CIENCIA Y TECNOLOGIA
	MONSALVES TAPIA ENRIQUE	ESCUELA ESPERANZA JOVEN
	MONTECINOS AREVALO LUIS	LICEO CIENCIA Y TECNOLOGIA
	MUÑOZ ABARCA JACQUELINE	LICEO CIENCIA Y TECNOLOGIA
	OJEDA MARTINEZ NANCY	ESCUELA ANTÜ
	SANCHEZ AREVALO HERNAN	LICEO CIENCIA Y TECNOLOGIA
2014	VASQUEZ MATURANA DAGOBERTO	LICEO CIENCIA Y TECNOLOGIA

2° ESTABLECESE que la asignación por desempeño individual que le corresponde a la citada profesional, no será imponible ni tributable y no constituirá renta para ningún efecto legal, la que es financiada por el Ministerio de Educación.

ANOTASE Y COMUNICASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE